UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Py

Contrato N° 111 / 2015

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Artes Gráfica Visual** domiciliada en Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Propietaria **Telma Celina Villasboa**, con Cédula de Identidad N° **2.922.317**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE PRODUCTOS GRÁFICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **288.181** para la provisión **PRODUCTOS GRAFICOS**, y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	330	30	1	10	**13.960.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288181**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **18,** para los **Servicios de Impresión** convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Py

Ítems	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	82121507-010	**IMPRESION DE LIBROS** Tapa y Contratapa: triplex, gramaje (250) a color. Páginas interiores: papel obra con impresiones en blanco y negro. Medidas: 20cm x 14cm Cantidad de páginas: 70 Terminación: encuadernado con lomo pegada con adhesivo (no prescillados)	500	Artes Grafica Visual	Nacional	8.800	4.400.000
2	82121507-004	**Impresión de carpetas** tipo cartulina dura de 35 cm. x 23 cm. con solapa para que entren hojas tamaño oficio; la impresión del logo e informaciones de la Facultad de Filosofía - UNE. será en full color en la tapa con brillo o tipo plastificado. Incluye carpeta e impresión.	1.000	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	1.800	1.800.000
3	82121507-002	**Impresión de formularios varios** en tamaño tipo oficio papel común en 3 colores con logo e informaciones alusivas a la Facultad de Filosofía - UNE. Se cotizará por hoja.	3.000	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	550	1.650.000
4	82121507-001	Impresión en hojas amarillas(color claro) tamaño tipo oficio con membrete de la Facultad de Filosofía - UNE. en tres colores como encabezado. Se cotizará por hoja.	5.000	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	440	2.200.000
5	82121507-001	Impresión en hojas blancas tamaño tipo oficio con membrete de la Facultad de Filosofía - UNE. en tres colores como encabezado. Se cotizará por hoja.	5.000	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	440	2.200.000
6	82121507-011	Impresión de sobres blancos tipo oficio para invitaciones con logo de la Facultad de Filosofía - UNE. en una esquina superior en 3 colores. Incluye sobre e impresión. Se cotizará por sobre.	1.000	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	650	650.000
7	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Pago** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50**; el tamaño de **30 cm. x 25 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	20	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	13.000	260.000
8	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Servicios** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en bloc de 50; el tamaño de **30 cm. x 17 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	8	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	16.500	132.000
9	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Compra** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50**; el tamaño de **29 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	8	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	16.500	132.000
10	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Orden de Trabajo** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tamaño de **21 cm. x 21 cm**. La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	8	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	16.500	132.000
11	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Pedido Interno** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tamaño de **29 cm. x 21 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	10	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	14.000	140.000
12	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Retención de Ley 2051/03** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tamaño de **25 cm. x 17 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	8	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	16.500	132.000
13	82121507-006	Impresión de comprobantes para **Retenciones IVA y Renta** enumeradas correlativas, en triplicado el original en hoja blanca y los dos otros en papeles de colores diferentes, en papel químico y en **bloc de 50;** el tamaño de **23 cm. x 22 cm.** La impresión se hará en blanco y negro. Se cotizará por bloc.	8	ARTES GRAFICA VISUAL	Nacional	16.500	132.000
							13.960.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **13.960.000 (guaraníes trece millones novecientos sesenta mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria
Artes Gráfica Visual

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 12 de agosto y hasta 31 de diciembre de 2015; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 DIAS CALENDARIO)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de la Fuente de Financiamiento 30, a ser imputado al objeto de gasto 330 "**Productos de Papel, Cartón e Impresos**" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.015** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria
Artes Grafica Visual

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA CTERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **doce** de mes de **agosto** del año **dos mil quince.**

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Sra. Telma Celina Villasboa
Propietaria
Artes Gráfica Visual

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE